



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

06 SEP 2013

0280

"Por la cual se nombra la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Repetición de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 446 de 1998, La Ley 489 de 1998, el Decreto 3572 de 2011, la Resolución 110 de 23 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución 0261 de 27 de agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las precisas facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República por el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se expidió el Decreto 3572 de 2011 mediante el cual se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargándole la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, organismo adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2, numeral 15 del Decreto 3572 de 2011, establece que son funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia las que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan.

Que mediante la Resolución 110 de 23 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución 0261 de 27 de agosto de 2013, se creó e integró el Comité de Conciliación y Repetición de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 110 de 23 de noviembre de 2011 modificada por el artículo primero de la Resolución 0261 de 27 de agosto de 2013, se dispone que "La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario -abogado del nivel profesional o asesor, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, designado por el comité."

Que la próxima sesión del Comité de Conciliación y Repetición de Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra programada para el próximo 9 de septiembre de 2013, por lo cual es indispensable realizar la designación de un Secretario con las calidades requeridas.

Que la abogada Andrea Nayibe Pinzón Torres está nombrada en el cargo de Asesor Código 1020, Grado 13, el cual se encuentra adscrito a la Planta Global de Parques Nacionales Naturales de Colombia y ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

21

"Por la cual se nombra la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Repetición de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que la abogada Andrea Nayibe Pinzón Torres cumple con los requisitos para ser designada Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Repetición de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Repetición de Parques Nacionales Naturales de Colombia a la abogada Andrea Nayibe Pinzón Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.041.023 de Tunja, Asesora, Código 1020, Grado 13 de la planta global de la entidad ubicada en la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los **06 SEP 2013**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Proyectó: Andrea Buchely
Revisó: Beatriz Josefina Niño Endara
Jefe Oficina Asesora Jurídica